

CNV - Resolución General 772/2018 – Definición PYME CNV

Por Mariana Vázquez

El día 27 de noviembre de 2018 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General 772/2018 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV” y la “Resolución”) conforme la cual se actualizan los valores máximos y la definición de las actividades de las empresas que deseen ser consideradas en su correspondiente segmento de PYME CNV al solo efecto del acceso al mercado de capitales.

Esto, en función a la actualización que, de modo extraordinario, realizó la Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa mediante Resolución N° 519/2018, a los parámetros y especificidades necesarias a cumplimentar por las empresas que deseen ser consideradas en su correspondiente segmento como MiPyMEs.

Conforme las modificaciones a las Normas de la CNV introducidas por la Resolución, se entenderá por Pequeñas y Medianas Empresas CNV (PYMES CNV) al sólo efecto del acceso al mercado de capitales, a las empresas constituidas en el país cuyos ingresos totales anuales expresados en pesos no superen:

- (i) Sector agropecuario: 363.100.000
- (ii) Sector Industria y Minería: 1.212.800.000
- (iii) Sector Comercio: 1.431.200.000
- (iv) Sector Servicios: 412.800.000
- (v) Sector Construcción: 568.300.000

La Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Para cualquier consulta, sírvase contactar a Mariana Vázquez vazquez@rctzz.com.ar